



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0067 -2015-UNAM

Moquegua, 24 de Febrero del 2015

VISTO:

El Oficio N° 351-OGCRI – 2015, de fecha 13 de febrero del 2015; proveído de Presidencia N° 845, de fecha 23 de febrero del 2015,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que; "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico administrativo y económico Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes", norma que es concordante con el Artículo 6° numeral 2 y Artículo 11° del Reglamento General, que establece: La Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo de gobierno académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo Legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello; la nueva Ley Universitaria, en su Capítulo VI, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, para cuyo cumplimiento resulta necesario la suscripción de convenios interinstitucionales;

Que, en atención al Oficio N° 351-OGCRI-2015, de fecha 13 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Convenio de Marco de Cooperación, tiene por objetivo, el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre LA UNMSM y LA UNAM, para lo cual se facilitarían un intercambio sobre las especialidades, planes de estudios y calendarios actuales, se informarían ambas Instituciones sobre Proyecto de Investigación en temas de interés común considerándose como plazo de duración cinco (05) años, renovables a pedido de las partes debiendo manifestar la intención de renovación mediante comunicación escrita con al menos 30 días de antelación;

Estando, a los precedentes expuestos y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, entre la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos** y la **Universidad Nacional de Moquegua**, conforme el documento que la contiene y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Vicepresidencia de Investigación**, implementar la ejecución de convenio materia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)